# Camino y estrategias del Proyecto Educativo Institucional en la Universidad de Antioquia

#### Vicerrectoría de Docencia

Amador Herney Rúa Arias \*
Silvia Elena Giraldo Torres \*\*

#### Presentación

El Plan de Desarrollo Institucional 2017-2027 de la Universidad de Antioquia se construyó con un enfoque participativo, diferencial y territorial, buscando visibilizar todas las voces de quienes hacen parte de la comunidad universitaria. De igual manera, el Plan de Acción 2018-2021 invita a repensar los procesos académicos y administrativos, buscando articular las tres funciones misionales en la Línea de Acción 1, que comprende tres programas clave: definición de lineamientos pedagógicos, curriculares y didácticos, gestión de patrimonio y gestión cultural.

El Proyecto Educativo Institucional –PEI- es la base de articulación del primero de esos programas, y será el eje integrador de iniciativas y proyectos de todo orden, que busquen potenciar la gestión institucional, y aunar los esfuerzos de las diferentes dependencias para el logro del bien común, representado en la Misión Institucional.

Los componentes del proyecto se abordan desde una metodología mixta, cuantitativa y cualitativa, con un enfoque hermenéutico, y propuesto por fases, a saber: para la recolección de la información se diseñaron e implementaron entrevistas semiestructuradas, grupos focales, foros en Medellín y regiones y revisión documental; análisis de la información, escritura de texto, validación y

<sup>\*</sup>Magister en Educación Superior en Salud, Médico y Cirujano. Coordinador General de Prácticas Académicas.

<sup>\*\*</sup>Magister en Educación, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Coordinadora Registros Calificados de pregrado

socialización, acompañados durante los 27 meses por un plan estratégico de comunicaciones.

# 1. Objetivos

**Objetivo general:** Proponer un documento PEI para la Universidad que facilite la armonización de los discursos pedagógicos, las prácticas educativas y las políticas académico administrativas a fin de hacerlos pertinentes con las necesidades del contexto cultural y social

## Objetivos específicos:

- Construir una línea base documental institucional
- Proponer orientaciones para el direccionamiento académico administrativo
- Articular las prácticas y discursos educativos con los principios y objetivos institucionales
- Formular lineamientos y orientaciones pedagógicas curriculares y didácticas en la Universidad

## 2. Impactos esperados del proyecto

El proyecto busca aportar al fortalecimiento de la Identidad Institucional y a temas estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional 2017-2027 y al Plan de Acción Institucional 2018-2021. Su materialización logrará:

- Apropiación de los discursos de la educación para la gestión académico administrativa por parte de los profesores.
- Flexibilización de las estructuras académico administrativas.
- Gobernanza en la comunidad universitaria en las decisiones y orientaciones pedagógicas y curriculares

<sup>\*</sup>Magister en Educación Superior en Salud, Médico y Cirujano. Coordinador General de Prácticas Académicas.

<sup>\*\*</sup>Magister en Educación, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Coordinadora Registros Calificados de pregrado

 Articulación de los programas académicos y de los perfiles profesionales con las necesidades del territorio

# 3. ¿Por qué un PEI en la UdeA?

La Universidad de Antioquia, se encuentra acreditada como institución de alta calidad en educación superior por el Consejo Nacional de Acreditación, CNA, desde el año 2003, inicialmente por un periodo de nueve años, y reacreditada en diciembre de 2012, por 10 años más (micrositio de autoevaluación y acreditación institucional, página web Universidad de Antioquia, 2018).

En 2003, el CNA resaltó el compromiso de la Universidad con la calidad, el sistema de evaluación que aplicaba, el alto número de programas acreditados, la ampliación de cobertura y el apoyo permanente al desarrollo científico. En 2012, se reconoció nuevamente la calidad de los programas, procesos y servicios de la Institución, exaltando "los avances generados a partir de acciones de mejoramiento, incorporadas y consolidadas desde la primera acreditación". Sin embargo, la resolución realizó recomendaciones frente a las debilidades evidenciadas en los informes de los pares que la evaluaron.

El informe de autoevaluación finalizado en 2010, y entregado en 2011 al CNA con miras a la reacreditación en 2012, exponía que "

en la Universidad, el Proyecto Educativo Institucional se plantea por medio del Estatuto General y de otros documentos que lo expresan y lo concretan, como los Planes de Desarrollo, los Estatutos Profesoral, Básico de Extensión, del Sistema Universitario de Investigación, del Sistema Universitario de Posgrado, además el Reglamento Estudiantil de Pregrado, el Reglamento Estudiantil de Posgrado, el Programa de Egresados, la misión, los principios, los objetivos y las políticas de Regionalización, entre otros. (informe de Autoevaluación Institucional, Comité Técnico de Autoevaluación y Acreditación Institucional, 2011).

<sup>\*</sup>Magister en Educación Superior en Salud, Médico y Cirujano. Coordinador General de Prácticas Académicas.

<sup>\*\*</sup>Magister en Educación, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Coordinadora Registros Calificados de pregrado

En coherencia con lo anterior, la Resolución 16516 del Ministerio de Educación Nacional, de diciembre de 2012, que renovó la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad de Antioquia, señala, entre los aspectos positivos a destacar, tanto el "proyecto institucional, plasmado en el Estatuto General, que consolida la filosofía institucional, los criterios organizacionales que orientan la planeación, la administración y la evaluación", como "la visión institucional compartida por la comunidad universitaria, y coherente con las acciones emprendidas".

No obstante, de manera recurrente, las Unidades Académicas han reclamado, a través de su historia reciente, la necesidad de contar con un horizonte explicito que contenga orientaciones y lineamientos de orden pedagógico y de gestión académica, que puedan facilitar la toma de decisiones y orientar la formación y capacitación docente de manera clara y estructurada.

En ese sentido, y de acuerdo con el Plan de Acción 2018-2021, "la construcción académica de la Universidad se fortalecerá desde la consolidación de espacios de contribución y flujos de conocimiento entre las ciencias; creando nuevas formas de pensamiento y de desarrollo de los objetos disciplinares". Con ese propósito, la Línea de Acción 1 del Plan recoge, en su Programa 1.1, definición de lineamientos pedagógicos, curriculares y didácticos, una serie de proyectos que buscan "resignificar los principios, las concepciones, las orientaciones, los lineamientos, las estructuras y los sistemas de las funciones misionales universitarias, con miras a su articulación e integración y a su adecuación a las condiciones, realidades y tendencias institucionales y del entorno".

(http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/direccionamiento-estrategico/plan-accion-institucional).

<sup>\*</sup>Magister en Educación Superior en Salud, Médico y Cirujano. Coordinador General de Prácticas Académicas.

<sup>\*\*</sup>Magister en Educación, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Coordinadora Registros Calificados de pregrado

# 4. ¿Qué debemos fortalecer en la UdeA?

La Universidad de Antioquia cuenta con una normativa amplia que brinda lineamientos académicos y administrativos, y posibilita una planeación coherente con las características propias de una universidad pública; sin embargo, se considera necesario complementar ese marco rector con un Proyecto Educativo Institucional (PEI), que articule visiones y explicite el ideario educativo-formativo de la Universidad en un texto unificado, una cosmovisión de su quehacer, que de manera clara y explícita ofrezca orientaciones pedagógicas y curriculares, así como la manera de articular la docencia, la investigación y la proyección social en la Institución.

Lo anterior se recoge en un problema central, identificado como una escasa pertinencia de los discursos pedagógicos, de las prácticas educativas y de las políticas académico administrativas institucionales, a causa, entre otras, de una desarticulación y desactualización de la normativa institucional, una escasa formación pedagógica, curricular y didáctica, una débil articulación de las prácticas educativas con los principios y objetivos institucionales, y en general, un débil direccionamiento académico administrativo.

## 5. ¿Qué conceptos sustentan el PEI?

En Colombia, la educación superior universitaria se rige por la Ley 30 de 1992, que en su Capítulo IV, Artículo 16, define que: "Son instituciones de Educación Superior: a) Instituciones Técnicas Profesionales. b) Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas. c) Universidades". En el Artículo 19 se expresa que: "

Son universidades las reconocidas actualmente como tales y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: La investigación científica o tecnológica; la formación académica

<sup>\*</sup>Magister en Educación Superior en Salud, Médico y Cirujano. Coordinador General de Prácticas Académicas.

<sup>\*\*</sup>Magister en Educación, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Coordinadora Registros Calificados de pregrado

en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional.

La misma Ley 30, en el Capítulo VI, sobre la Autonomía de las Instituciones de Educación Superior, señala que en su Artículo 28:

La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

De acuerdo con esto, las universidades tienen pleno derecho a definir sus documentos rectores, su normativa y estatutos, sus fines y principios, entre otras disposiciones de autonomía institucional. Sin embargo, no define, y se considera parte de su autonomía, qué características podrían llegar a tener esos documentos.

Por su parte, la Ley 115 del 08 de febrero de 1994, en su-Título IV (Organización para la prestación del servicio educativo), Capítulo 1 (Normas generales), Artículo 73, sobre Proyecto Educativo Institucional, dice que: "Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento (...)".

Es decir, si bien la Ley que regula la Educación Superior no orienta la construcción de los estatutos o documentos rectores, la Ley General de Educación sí lo hace, y habla específicamente del diseño del Proyecto Educativo Institucional.

<sup>\*</sup>Magister en Educación Superior en Salud, Médico y Cirujano. Coordinador General de Prácticas Académicas.

<sup>\*\*</sup>Magister en Educación, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Coordinadora Registros Calificados de pregrado

Además de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, define el Proyecto Educativo Institucional como:

la carta de navegación de las escuelas y colegios, en donde se especifican entre otros aspectos los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión.

Señalan también, que este se debe ejecutar con la participación de la comunidad educativa, en el cual responda a las necesidades de sus integrantes situado en un contexto local, regional y del país., es decir, PEI podrá "dibujar el mapa por el que la comunidad educativa camina hacia el futuro" (Peña, 1995, p.8).

Es de anotar que el Decreto 1075 recoge y articula toda la normativa del sector educativo en el país, y por ello, lo registrado sobre el PEI es una transcripción de los asuntos consignados en los artículos 14 y 15 del Decreto 1860 del agosto 3 de 1994, que reglamenta los aspectos pedagógicos y organizativos generales de la mencionada Ley 115. El artículo 14 hace referencia al contenido del proyecto educativo institucional (los 14 componentes), y el artículo 15 habla de la obligatoriedad de tener un PEI en toda institución educativa.

Como orientación general para la construcción del PEI, el municipio de Medellín publicó en 2016 una *Guía metodológica para la construcción, actualización e implementación del Proyecto Educativo Institucional – PEI*, en la que define el Proyecto Educativo Institucional como "la brújula que guía la gestión escolar de la institución educativa", y "la herramienta donde la comunidad educativa plasma su visión del proceso educativo y establece la ruta que ha de seguir para alcanzar los fines de la educación (…)".

<sup>\*</sup>Magister en Educación Superior en Salud, Médico y Cirujano. Coordinador General de Prácticas Académicas.

<sup>\*\*</sup>Magister en Educación, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Coordinadora Registros Calificados de pregrado

# 6. ¿Hasta dónde llega el PEI en la UdeA?

El Proyecto Educativo Institucional de la Universidad de Antioquia contendrá el pensamiento estratégico de lo académico en la Universidad, esto es, su enfoque educativo, su gestión de conocimiento, su proyección y responsabilidad social. Ello comprende una mirada integral de la cultura institucional, misma que se articula en las ciencias, las artes y la tecnología, y recoge en planes, programas y proyectos su estructura organizacional y académica, y así mismo da cuenta en sus dimensiones y quehacer institucional del mejoramiento continuo, como condición de búsqueda de la excelencia. En este proyecto se consolidará un ideario educativo - formativo, que dará cuenta de sus enfoques, modelos, y rutas de actuación normativa, organizativa y epistemológica, construyendo una visión de futuro coherente con la misión.

El PEI será una declaración de política académica de la Universidad, en el que se recogerá información, se verificarán dimensiones, se reconocerán acuerdos conceptuales y podrá ser una ruta a intervenciones de cambio, de ajuste o de permanencia. Es decir, será un instrumento de planificación, organización, dirección, ejecución y evaluación para la vida académica y sus ejes de apoyo.

Sin embargo, el PEI no deberá comprenderse como un modelo único, ni como un texto permanente y acabado, tampoco como una ideología, pues deberá ser una estructura de pensamiento dinámico, un marco filosófico cambiante, que no se enmarque en un método, metodología, ni técnica, ni menos un listado de actividades a desarrollar, toda vez que ha de ser un espectro amplio de acuerdos de la comunidad académica frente a su quehacer diario. Además, el PEI mostrará algunas rutas y orientaciones, pero no pretende, en su intención primera, modificar

<sup>\*</sup>Magister en Educación Superior en Salud, Médico y Cirujano. Coordinador General de Prácticas Académicas.

<sup>\*\*</sup>Magister en Educación, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Coordinadora Registros Calificados de pregrado

o actualizar las normas, aunque sí busca proponer una mirada integradora a las existentes, y ya será la misma dinámica de la Universidad la que pueda derivar en ello, sin que sea el asunto del PEI en su esencia.

A través del Proyecto Educativo Institucional, se deberán enfrentar dificultades de comunicación, diálogo de saberes, gobernabilidad, gobernanza, liderazgo, asuntos sobre diversidad profesional para la formación, la movilidad, la internacionalización y la gestión interinstitucional, trascendiendo la oferta educativa, fortaleciendo la imagen de institución pública, hoy deficitaria, que ha venido perdiendo asuntos de gobernabilidad y liderazgo.

# 7. ¿Cuáles serán los componentes del PEI?

El proyecto Educativo Institución reunirá un conjunto de antecedentes, de principios y fundamentos filosóficos, axiológicos y pedagógicos, además, de estrategias para el direccionamiento académico-administrativo y de gestión de la comunidad, a saber:

- Línea de base documental Institucional. Permite identificar normas del orden nacional e institucional, referentes conceptuales y filosóficos, y antecedentes internacionales, nacionales e institucionales; que ofrezcan la apertura sobre tendencias en educación, entre otros
- Estrategias para el direccionamiento académico-administrativo.
- Lineamientos y orientaciones pedagógicas curriculares y didácticas en la universidad. Identificación de las prácticas y discursos educativos en las Unidades Académicas en función de los principios y objetivos institucionales.
- Interacción y gestión de la comunidad.

<sup>\*</sup>Magister en Educación Superior en Salud, Médico y Cirujano. Coordinador General de Prácticas Académicas.

<sup>\*\*</sup>Magister en Educación, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Coordinadora Registros Calificados de pregrado

Plan estratégico de comunicaciones.

#### 8. Rutas trazadas

La metodología de construcción del PEI se propone como una metodología mixta, cuantitativa y cualitativa, con un enfoque hermenéutico, integrador, que configura la posibilidad de triangular datos e interpretar situaciones que emergen tanto de los instrumentos que se apliquen, como las percepciones que se reconozcan, y cómo se analizan y se integran para el análisis de ambos.

La construcción del PEI implica un ejercicio investigativo, que busca develar los intereses, necesidades y retos que en materia educativa está enfrentando la Universidad de Antioquia en estas primeras décadas del siglo XXI, pero, además, éste constituye un ejercicio de activación política, de invitación a la participación y al debate, a la construcción colectiva desde la diferencia de perspectivas y concepciones de todas las miradas posibles.

La construcción del PEI, toma como referencia las diferentes percepciones de la comunidad académica, recolectadas mediante técnicas e instrumentos, tales como la aplicación de una encuesta abierta de acceso libre en línea, basada en un cuestionario de auto aplicación; grupos focales, entrevistas semiestructuradas, foros de diversos temas en Medellín y regiones, revisión y análisis de información documental.

La propuesta metodológica para este proceso se deriva en parte de la metodología descrita y utilizada para la construcción del Plan de Desarrollo Institucional 2017-2027. El proceso del PDI definía cinco campos de acción que son la comunicación y formación, activación política y vinculación, consulta y participación, interlocución, socialización y confirmación.

Como campos, se entiende que no implican actividades en sí mismos, sino que sugieren los intereses amplios que se deben mantener durante todo el proceso, a

<sup>\*</sup>Magister en Educación Superior en Salud, Médico y Cirujano. Coordinador General de Prácticas Académicas.

<sup>\*\*</sup>Magister en Educación, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Coordinadora Registros Calificados de pregrado

fin de posibilitar una construcción colectiva, participativa e integrada del producto final.

Los objetivos propuestos para la construcción del PEI se cumplirán a través de estrategias de comunicación de contenidos y medios, con propósitos asertivos para la activación y vinculación y con metodologías de construcción colectiva, y posterior realimentación de los hallazgos y validación de los mismos; de acuerdo a los mecanismos ya establecidos para ello en la Universidad.

# 9. Políticas institucionales que respaldan el proyecto.

El PEI responde al necesario redimensionamiento de la estructura académico-administrativa institucional, así como a la generación de directrices de todo orden, en lo que toca con las prácticas pedagógicas y didácticas, y con la necesaria renovación curricular, que debe ser coherente con el paso de los tiempos; en ese sentido, el marco amplio para las declaratorias del PEI será el Estatuto General Universitario, que planteó en 1994 los principios rectores, y los objetivos, que son la brújula que orienta las acciones institucionales en su sentido más amplio, señalando el espíritu que debe guiar el accionar de todos los miembros de la comunidad universitaria.

## **REFERENCIAS**

- Estatuto General Acuerdo Superior Nº 1 del 5 de marzo de 1994
   (recuperado de <a href="http://avido.udea.edu.co/autoevaluacion/documentos/planeacion/Estatuto\_G">http://avido.udea.edu.co/autoevaluacion/documentos/planeacion/Estatuto\_G</a>
   eneral.pdf el 11 de diciembre de 2018)
- Guía Metodológica para la Construcción, Actualización e Implementación del Proyecto Educativo Institucional PEI, Secretaría de Educación del

<sup>\*</sup>Magister en Educación Superior en Salud, Médico y Cirujano. Coordinador General de Prácticas Académicas.

<sup>\*\*</sup>Magister en Educación, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Coordinadora Registros Calificados de pregrado

Municipio de Medellín (recuperado de <a href="https://medellin.edu.co/entorno-protector/documentos-entorno-protector/515-guia-metodologico-para-la-construccion-actualizacion-e-implementacion-del-proyecto-educativo-institucional-pei/file">https://medellin.edu.co/entorno-protector/515-guia-metodologico-para-la-construccion-actualizacion-e-implementacion-del-proyecto-educativo-institucional-pei/file</a> el 13 de noviembre de 2018)

- Informe de Autoevaluación Institucional, Comité Técnico de Autoevaluación y Acreditación Institucional, 2011
- Ley 30 de diciembre 28 de 1992, Ley de Educación Superior (recuperada de <a href="https://www.cna.gov.co/1741/articles-186370\_ley\_3092.pdf">https://www.cna.gov.co/1741/articles-186370\_ley\_3092.pdf</a> el 29 de enero de 2019)
- Ley 115 de febrero 8 de 1994, Ley General de Educación (recuperada de <a href="https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906">https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906</a> archivo pdf.pdf el 11 de diciembre de 2018)
- Micrositio de autoevaluación y acreditación institucional, página web
   Universidad de Antioquia, 2018
- Plan de Acción Institucional Universidad de Antioquia 2018-2021, expedido el 31 de julio de 2018, Consejo Superior Universitario (recuperado de http://www.udea.edu.co el 10 de diciembre de 2018)
- Plan de Desarrollo Universidad de Antioquia 2017-2027, Una universidad innovadora para la transformación de los territorios (recuperado de <a href="http://www2.udea.edu.co/webmaster/multimedia/plan-desarrollo-udea/plan-desarrollo-udea.pdf">http://www2.udea.edu.co/webmaster/multimedia/plan-desarrollo-udea/plan-desarrollo-udea.pdf</a> el 22 de noviembre de 2018)
- Peña, L (1995). El Proyecto Educativo Institucional es una construcción social, en Alegría de Enseñar No. 22, págs 8 y 9.
- Resolución 16516 del Ministerio de Educación Nacional, de diciembre de 2012, sobre la renovación de la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad de Antioquia

<sup>\*</sup>Magister en Educación Superior en Salud, Médico y Cirujano. Coordinador General de Prácticas Académicas.

<sup>\*\*</sup>Magister en Educación, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Coordinadora Registros Calificados de pregrado

